

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Frontino-Antioquia, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia : **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.**
Demandante: **MAROLIN HERRERA HINCAPIE**
Demandado : **WILSON ANTONIO TUBERQUIA CANO**
Decisión : **RECONOCE PERSONERIA, NO DA TRASLADO EXCEPCIONES
PREVIAS, REQUIERE APODERADA Y OTRO**
Radicado : **05 284 3184 001 2021 00126 00**

Se reconoce personería al abogado JEISSON LEONARDO LONDOÑO QUIROZ, portados de la T.P. No.307.011 del C. S. de la J., para que represente al demandado en el presente proceso y conforme a las facultades otorgadas en el poder que se anexa con la contestación de la demanda.

Una vez revisada el escrito que contiene la contestación de la demanda, el Despacho se abstiene de dar traslado de las excepciones previas propuestas por el apoderado de la parte demandada, toda vez, que en esta clase de procesos no proceden este tipo de excepciones, en razón de que se trata de un trámite liquidatorio.

Se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que a la menor brevedad posible, allegue a las diligencias la prueba de la publicación del emplazamiento de los acreedores realizado a través de la emisora de la localidad conforme se ordenó desde el auto admisorio de la demanda.

En cuanto a la solicitud de suministrar el link del expediente electrónico realizada por el apoderado de la parte demandada para consultarlo, se accede a ello, en consecuencia, se dispone que por Secretaría se remita al señor apoderado el link del expediente digital al correo indicado en su solicitud.

NOTIFIQUESE

**ISNELDA RANGEL VELASQUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Isnela Del Socorro Rangel Velasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Frontino - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b806c72eb8a1c4d094fdcb3606bd55a804c2c883053c0852b184af0bcaf657a6
Documento generado en 25/03/2022 04:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
ELECTRONICOS

No **0 27**

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL
JUZGADO
PROMISCOUO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA,
EL DÍA **28** MES **Marzo** AÑO 2022



A LAS 8:00 A.M.

ROBERT LEON CARO M ARIN
Secretario